



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00146162- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Historia, por la que solicita la designación interina del Prof. Javier Moyano y de la Prof. Virginia Ramos; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado, se encuadra en lo previsto en el art. 14° del C.C.T. sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014: *"La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes de la categoría inmediata inferior que satisfagan los requisitos de los arts. 64 o 80 del Estatuto, según el caso. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada unidad académica. En el supuesto de ausencia de docentes que satisfagan esos requisitos, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso..."*;

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la cátedra Historia de América II e Historia Moderna, a asegurando el doble turno de cursado;

Que el Prof. Javier Moyano, revista como Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, por concurso, en la cátedra Historia de América II, con vencimiento de designación 20 de enero de 2024, con prórroga por seis meses por aplicación del art. 8° OHCS 06/2008;

Que la Prof. Virginia Ramos, revista en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi-exclusiva, interina suplente, en la cátedra Historia Moderna, con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2025;

Que la designación de la Prof. Ramos en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva es transitoria, por lo que vencida dicha designación, será designada nuevamente en el cargo de Profesora Adjunta DSE que ocupa por aplicación del art. 14° del CCT- sector docente- RHCS N° 1222/20214;

Que por el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Por ello;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, en calidad de interino suplente y en los términos del art. 14º del C.C.T.- sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014 al Profesor Javier Eduardo MOYANO, legajo 32543, en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101) en la cátedra Historia de América II, de la Escuela de Historia, a partir del 01 de mayo y hasta el 19 de julio de 2024. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Martín Gentinetta – SEDE 04H).

ARTÍCULO 2º: CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al Profesor Javier Eduardo MOYANO, legajo 32543, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva (Cód. 109), por concurso, de la cátedra Historia de América II, de la Escuela de Historia, a partir del 01 de mayo y hasta el 19 de julio de 2024, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49º, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR, en calidad de interina suplente y en los términos del art. 14º del C.C.T.- sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014 a la Profesora María Virginia RAMOS, legajo 42717, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva (Cód. 109) en la cátedra Historia Moderna, de la Escuela de Historia, a partir del 01 de mayo y hasta el 19 de julio de 2024. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Javier Moyano – SEDE 04H).

ARTÍCULO 4º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de mayo de 2024, la designación interina suplente de la Profesora María Virginia RAMOS, legajo 42717, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi-exclusiva (Cód. 110) de la cátedra Historia Moderna, de la Escuela de Historia.

ARTÍCULO 5º: El/la interesado/a, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RS